Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 31 MAR 2025

EX.N° 476 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Antonio Varas N°1693 Local 102, Unidad Vecinal N°7.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°245/24 de 7 de agosto de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°24136920 de 26 de enero de 2024 y Resolución N° Folio 241392547 Metropolitana de 6 de marzo de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 16 de enero de 2025 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°7 mediante Oficio N°6.500 de 18 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°210 de 6 de marzo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°4.753 de 14 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°100 adoptado en Sesión Ordinaria N°13 de 25 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **POM RESTAURANTE LIMITADA, RUT N°77.851.476-1,** el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO,** en el inmueble ubicado **AVDA. ANTONIO VARAS N°1693 LOCAL 102, ROL DE AVALÚO N°3710-244.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra **"C"** y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM,** sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 1021 **/**

Providencia
Dirección Jurídica

INFORME N°: 210

ANT.: Memorándum N°2402, de fecha 5 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno, para ser explotada en el inmueble ubicado en Antonio Varas N°1693, local 102, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 06 MAR 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito indicar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Restaurant Diurno", del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por **POM RESTAURANT LIMITADA , RUT N°77.851.476-1**, y que se tienen a la vista, para ser otorgada y explotada en el inmueble ubicado en Antonio Varas N°1693, local 102, de esta comuna, son los siguientes:

1. Copia de Estatuto de Constitución de Sociedad de 19 de febrero de 2024, otorgado en la Notaría de Sergio Rodríguez Uribe, Protocolización y Publicación en el Diario Oficial. Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones, en virtud del cual se da cuenta que los socios no le han puesto término a la respectiva sociedad ambos de fecha 13 de enero de 2025, como también certificados que acreditan la representación legal de la misma, de fecha 14 de enero de 2025, todos emitidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Del análisis de estos documentos se da cuenta de la identidad de los socios, siendo esta doña **Geraldine Nicole Richiardi Flores**, cédula nacional de identidad N[redacted], y **David Antonio Orellana Fuenzalida**, , cédula nacional de identidad N[redacted], detentando ambos la representación legal de la sociedad, de manera conjunta o separada.

2. El título por el cual la sociedad Pom Restaurant Limitada detenta el uso del inmueble ubicado en Antonio Varas N°1693, local 102, corresponde a un contrato de Subarrendamiento celebrado por ésta, con fecha 29 de febrero de 2024, y la sociedad Pom Richiardi Limitada, RUT 77.122.606-k, quien da en subarrendamiento el inmueble individualizado fundaándose, a su vez, en el contrato suscrito con la sociedad Rentas Urbanas Cameros Limitada RUT 76.511.575-2, la que es propietaria

del inmueble conforme da cuenta el Certificado de Copia con Vigencia de fecha 17 de enero de 2025, segun conta inscripción de fojas 84334, número 122766, del Registro de Propiedad del año 2021, del Concervador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Se acompaña Resolución Exenta N°24136920 de fecha 26 de enero de 2024 y Resolución Exenta 24139257 de 6 de marzo de 2024, ambas emitidas por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, en virtud de las cuales se ha autorizado al local para que se elaboren alimentos con consumo a nombre de la solicitante, señalándose expresamente en el punto resolutivo N°4 de la primera resolución, que podrá optar a patente de Restaurante ante esta Municipalidad.

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 16 de enero de 2025, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant con el domicilio ya individualizado.

5.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista las Declaraciones Juradas de doña Geraldine Nicole Richiardi Flores y don David Antonio Orellana Fuenzalida, ambas de fecha 13 de enero de 2025, en la cual señalan que no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

6.- Asimismo se acompañan los respectivos Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, de los socios ya individualizados, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 16 y 10 de enero de 2025, los cuales acreditan que ninguno de ellos registra antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol singularizada en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **POM RESTAURANT LIMITADA , RUT N°77.851.476-**1, para ser explotada en el inmueble ubicado en en Antonio Varas N°1693, local 102, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Sin otro particular, se despide,

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

PDU
Archivo Dirección Jurídica.

soyprovidencia

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Memorándum Nº: 4.753
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONCEJO [X]
- DECRETAR [ ]
Firma Alcalde.....

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDE CHILE

PROVIDENCIA, 14 MAR 2025

DE: SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO,** de propiedad de **POM RESTAURANTE LIMITADA, RUT 77.851.476-1** para funcionar en **ANTONIO VARAS 1693, LOCAL 102.**

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre – Informe DOM N°90/2024
2. Consulta Dirección de Desarrollo Comunitario
3. Junta de Vecinos 7, SIN RESPUESTA
4. Informe favorable en Sesión N°1 de la Comisión de Alcoholes de fecha 07/01/2025
5. Recepción final N°245/24 de fecha 07/08/2024
6. Informe N°210 de 06/03/2025 de la Dirección Jurídica Municipal

En conformidad con el Art. 3º de la Ley Nº 19.925, la patente de **RESTAURANT DIURNO**, corresponde a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral. -

Saluda atentamente a Ud.,

Municipalidad de Providencia DIRECTORA Dirección de Atención al Contribuyente

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CVR/FCM/cbc
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDE CHILE

V°B° SR. ALCALDE

636

11

19 MAR 2025